

**SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR AGRICULTURA Y
AMBIENTE**

**INFORME DE HITO DE CONTROL N° 16217-2023-
CG/AGR-SCC**

CONTROL CONCURRENTE

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

**UNIDAD EJECUTORA N° 002 - MODERNIZACIÓN DE LA
GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS -
DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA DE LIMA,
DEPARTAMENTO DE LIMA**

**EJECUCIÓN DEL SERVICIO “LIMPIEZA Y
DESCOLMATACIÓN DEL RÍO PIURA, SECTOR EL ALA,
DISTRITO BUENOS AIRES, SALITRAL, PROVINCIA DE
MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA”**

**HITO DE CONTROL N° 01 – ELABORACIÓN DE LA FICHA
TÉCNICA DEFINITIVA**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
14 AL 21 DE AGOSTO DE 2023**

TOMO I DE I

JESÚS MARÍA, 31 DE AGOSTO DE 2023

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 16217-2023-CG/AGR-SCC

**EJECUCIÓN DEL SERVICIO “LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RÍO PIURA, SECTOR
EL ALA, DISTRITO BUENOS AIRES, SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPÓN,
DEPARTAMENTO DE PIURA”**

HITO DE CONTROL N° 01 – ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEFINITIVA

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIÓN ADVERSA	9
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	15
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	16
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	16
IX. CONCLUSIÓN	16
X. RECOMENDACIONES	16
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 16217-2023-CG/AGR-SCC**EJECUCIÓN DEL SERVICIO “LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RÍO PIURA, SECTOR EL ALA, DISTRITO BUENOS AIRES, SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA”****HITO DE CONTROL N° 01 – ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEFINITIVA****I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Subgerencia de Control del Sector Agricultura y Ambiente de la Contraloría, mediante oficio n.° 000030-2023-CG/GCSPB de 14 de agosto de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L332-2023-033, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS**2.1 Objetivo general**

Determinar si el servicio de “Limpieza y Descolmatación del Río Piura, Sector El Ala, Distrito Buenos Aires, Salitral, Provincia De Morropón, Departamento De Piura”, a cargo de la Unidad Ejecutora 002 – Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua (en adelante “UE 002”) en el marco del Decreto de Urgencia n.° 015-2023, se realiza conforme a los términos de referencia, Ficha Técnica Definitiva, estipulaciones contractuales, disposiciones internas y normativa aplicables.

2.2 Objetivo específico

Establecer si el desarrollo de la Ficha Técnica Definitiva del servicio de “Limpieza y Descolmatación del Río Piura, Sector El Ala, Distrito Buenos Aires, Salitral, Provincia De Morropón, Departamento De Piura”, se realiza de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, disposiciones internas y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 1: Elaboración de la Ficha Técnica Definitiva del servicio “Limpieza y Descolmatación del Río Piura, Sector El Ala, Distrito Buenos Aires, Salitral, Provincia de Morropón, Departamento De Piura”, y ha sido ejecutado del 14 de agosto de 2023 al 21 de agosto de 2023, en el distrito de Buenos Aires, Salitral, provincia de Morropón, departamento de Piura.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL**a) Declaración del Estado de Emergencia**

El 8 de junio de 2023 mediante Decreto Supremo n.° 072-2023-PCM, el Gobierno declaró en Estado de Emergencia varios distritos de algunas provincias en diversos departamentos del país por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño, entre los cuales se incluyó a los departamentos de Ancash, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura, Tumbes e Ica, con el

propósito de que se puedan ejecutar medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente. El Estado de Emergencia se declaró por un periodo de sesenta (60) días calendario, el cual fue prorrogado por el mismo periodo mediante Decreto Supremo n.° 089-2023-PCM publicado el 3 de agosto de 2023.

b) Decreto de Urgencia n.° 015-2023

El 16 de junio de 2023, mediante Decreto de Urgencia n.° 015-2023 artículo 1°, el Gobierno dictó medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para permitirle a la Autoridad Nacional del Agua - ANA a intervenir de manera inmediata en los departamentos de Ancash, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura, Tumbes e Ica, declarados en Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, mediante la ejecución de actividades de limpieza y descolmatación en cauces de ríos y quebradas así como diversas intervenciones de preparación y respuesta destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, con el propósito de mitigar la afectación que dicho evento meteorológico produciría a la infraestructura hidráulica, la productividad agropecuaria y la actividad económica en general.

Para el citado fin, en el artículo 2° del numeral 2.3 del citado Decreto de Urgencia, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua por la suma de S/ 975 851 279.

Asimismo, respecto a las medidas en materia de contrataciones del Estado, en el artículo 3, se autoriza durante el Año Fiscal 2023, a la Autoridad Nacional del Agua, a realizar contrataciones, en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, establece que la regularización se efectúa en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo con lo previsto en literal b) del artículo 100° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

c) Actividades de Limpieza y descolmatación

La limpieza y descolmatación es una de las medidas de prevención inmediata, que técnicamente permite la recuperación de la sección hidráulica y reducir la rugosidad, con la finalidad de que los caudales máximos circulen sin desbordarse, esta actividad consiste en la extracción del material que es transportando por el río en la temporada de lluvias¹.

En el marco del Decreto de Urgencia n.° 015-2023, la Dirección de Planificación y Desarrollo de Recursos Hídricos de la ANA elaboró el "Plan de Intervenciones Ante la Probable Ocurrencia del Fenómeno El Niño 2023-2024 y Efectos al Año 2025" de mayo de 2023, en el cual se señala que para la ejecución de las actividades de limpieza y descolmatación y monitoreo respectivo se ha previsto asignar un monto de S/ 587 116 975, que se realizará mediante la contratación de servicios de proveedores.

¹ "Plan de Intervenciones Ante la Probable Ocurrencia del Fenómeno El Niño 2023-2024 y Efectos al Año 2025" de la Autoridad Nacional del Agua de mayo de 2023.

Cuadro n.º 1: Presupuesto según línea de intervención

Líneas de intervención	Presupuesto (S/)
Limpieza y descolmatación	
Limpieza y descolmatación (contrata), monitoreo	578 828 975
Monitoreo	8 288 000
Total S/	587 116 975

Fuente: "Plan de Intervenciones Ante la Probable Ocurrencia del Fenómeno El Niño 2023-2024 y Efectos al Año 2025" de mayo de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, en el referido Plan de Intervenciones también se señala que para esta línea de intervención han identificado 518 puntos críticos² en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Áncash, Lima e Ica, para caracterizar la zona de influencia, proponer medidas y estimar costos para mitigar y reducir los efectos negativos producidos por fenómenos hidrometeorológicos y eventos extremos; de los cuales noventa y cuatro (94) puntos críticos corresponden al departamento de Piura con un presupuesto de S/ 81 687 999,00.

De acuerdo a los lineamientos la ANA, a través de sus Autoridades Administrativas del Agua - AAA y Administraciones Locales de Agua - ALA, estará a cargo del seguimiento de la ejecución de la actividad "limpieza y descolmatación de ríos y quebradas"

Las únicas partidas que se incluyen en la actividad por peligro inminente son las de limpieza, descolmatación y conformación de bordos con material propio y eliminación de material³.

Las unidades orgánicas de la ANA involucradas en el desarrollo de las actividades de limpieza y descolmatación de ríos y quebradas son las siguientes:

Dirección de Planificación y Desarrollo de Recursos Hídricos – DPDRH

De acuerdo con los Lineamientos para Limpieza y Descolmatación en los Cauces de Ríos y Quebradas⁴, y en concordancia con sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones⁵, valida la información proporcionada por las AAA⁶ y prepara la Matriz de puntos críticos con la información básica para preparación de las Fichas Técnicas Definitivas y la remite a la UE002: MGRH, previa solicitud de esta última, en un plazo de 2 días calendario.

² **Punto Crítico:** Se define como el tramo de ribera de ríos y quebradas, con elementos expuestos y vulnerables a sufrir daños por peligro de inundación, flujo de detritos (huaico) y/o erosión fluvial. Las acciones de prevención de inundaciones consideran la identificación de puntos críticos, zonas que presentan desbordes e inundaciones periódicas (agudizándose cada año), además, otras tienen características de desborde potencial, por la recurrencia de fenómenos hidrometeorológicos y de eventos extremos, que hacen necesaria la ejecución de actividades permanentes de descolmatación de cauces, mantenimiento de las pendientes de equilibrio y construcción de obras permanentes de control y corrección de cauce.

Fuente: "Plan de Intervenciones Ante la Probable Ocurrencia del Fenómeno El Niño 2023-2024 y Efectos al Año 2025" de la Autoridad Nacional del Agua de mayo de 2023.

³ Numeral 6.2.2.2 de los Lineamientos para Limpieza y Descolmatación en los Cauces de Ríos y Quebradas, aprobado con Resolución Directoral n.º 018-2023-ANA-MGRH de 18 de julio de 2023.

⁴ Aprobado con Resolución Directoral n.º 018-2023-ANA-MGRH de 18 de julio de 2023.

⁵ De acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la ANA aprobado mediante Decreto Supremo n.º 018-2017-MINAGRI.

⁶ Autoridad administrativa del agua.

Unidad Ejecutora n.° 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos⁷

La Unidad Ejecutora n.° 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos (en adelante “UE002: MGRH”) es responsable de la ejecución y seguimiento de las actividades de “Limpieza y descolmatación, de ríos y quebradas ante peligro inminente por intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño 2023-2024” autorizadas por el Decreto de Urgencia n.° 015-2023, conforme lo establecido en la Resolución Jefatural n.° 0178-2023-ANA de fecha 22 de junio de 2023.

En ese marco normativo y de acuerdo a los Lineamientos para Limpieza y Descolmatación en los Cauces de Ríos y Quebradas⁸, es responsable de:

- Coordinación de intervenciones, considerando inicialmente, las Fichas Técnicas Referenciales que sustentaron la aprobación del Decreto de Urgencia.
- Solicitar a la DPDRH la Matriz de puntos críticos con la información básica para la preparación de las Fichas Técnicas Definitivas.
- Realizar las actuaciones preparatorias y adjudicación de los servicios a los postores que cumplan las condiciones solicitadas.
- Realizar el seguimiento y supervisión de la ejecución de los servicios contratados, en coordinación con las AAA y ALA de la ANA.

Autoridades Administrativas del Agua - AAA⁹

Conforme a los Lineamientos para Limpieza y Descolmatación en los Cauces de Ríos y Quebradas¹⁰, se encuentra a cargo de la consolidación y priorización de las intervenciones en el ámbito del peligro inminente por el Fenómeno El Niño, basada en la propuesta e información provenientes de las ALAs según las Fichas Técnicas Referenciales.

Administraciones Locales de Agua - ALA¹¹

De acuerdo a los Lineamientos para Limpieza y Descolmatación en los Cauces de Ríos y Quebradas¹², es responsable de la elaboración y suscripción de las Fichas Técnicas Referenciales (FTR) que es la documentación que sustenta la actividad por peligro inminente y es la base para la preparación de la Matriz con la información para la preparación de las Fichas Técnicas Definitivas.

d) Descripción del servicio de limpieza y descolmatación contratado materia del servicio de control concurrente

El servicio de “Limpieza y Descolmatación del Río Piura, Sector El Ala, Distrito Buenos Aires, Salitral, Provincia De Morropón, Departamento De Piura” ha sido adjudicado con las siguientes características:

⁷ De acuerdo al numeral 2.6 del Manual Interno de Funcionamiento y Operación de la Unidad Ejecutora 002: MGRH aprobada por Resolución Directoral Ejecutiva n.° 004-2018-ANA-MGRH/DE de 3 de marzo de 2018, el Área de Apoyo a la Gestión de Recursos Hídricos tiene entre otras actividades, la de conducir y supervisar las actividades de prevención o mitigación de los efectos de eventos hidrológicos extremos y otras encomendadas por la ANA y emitir los informes correspondientes.

⁸ Aprobado con Resolución Directoral n.° 018-2023-ANA-MGRH de 18 de julio de 2023.

⁹ Órganos desconcentrados de la ANA que dirigen en sus respectivos ámbitos territoriales, la gestión de los recursos hídricos, en el marco de las políticas y normas dictadas por el Consejo Directivo y Jefatura de la ANA. El ámbito territorial de las AAA comprende la agrupación de ámbitos territoriales de dos o más ALA contiguas e indivisas. Fuente: Reglamento de Organización y Funciones de la ANA aprobado mediante Decreto Supremo n.° 018-2017-MINAGRI.

¹⁰ Aprobado con Resolución Directoral n.° 018-2023-ANA-MGRH de 18 de julio de 2023.

¹¹ Unidades orgánicas de las AAA que administran los recursos hídricos en sus respectivos ámbitos territoriales. Dependen jerárquicamente de la AAA. El ámbito territorial de las ALA, se establece por la agrupación de unidades hidrográficas indivisas y contiguas. Fuente: Reglamento de Organización y Funciones de la ANA aprobado mediante Decreto Supremo n.° 018-2017-MINAGRI.

¹² Aprobado con Resolución Directoral n.° 018-2023-ANA-MGRH de 18 de julio de 2023.

Cuadro n.º 2: Ficha Técnica del Servicio Contratado

Sector		Agrario y de Riego		
Entidad		Autoridad Nacional del Agua - Unidad Ejecutora 002 - Modernización de La Gestión de Los Recursos Hídricos.		
Servicio Código INFOBRAS		"Limpieza y Descolmatación del Río Piura, Sector El Ala, Distrito Buenos Aires, Salitral, Provincia De Morropón, Departamento De Piura"		
Puntos críticos o intervenciones incluidas en el servicio contratado		1. Sector El Ala		
Puntos críticos o intervenciones objeto del control concurrente		1. Sector El Ala		
Fuente de Financiamiento		Recursos ordinarios		
Proceso de Selección		Contratación Directa	Sistema de contratación	Precios unitarios
Términos de Referencia	Responsable de elaboración y aprobación	UE 002 – MGRH del ANA Coordinación General del FEN		
	Valor referencial con IGV	S/ 1 460 680,70, valor referencial consignado en la Ficha Técnica observada.		
Adjudicación del servicio		Contratista	Consorcio San Miguel	
Supervisión del servicio a cargo de la UE 002 - MGRH - ANA	Ingeniero de Control	Saúl Labán Zurita	Ingeniero de Campo	Luis Alberto Peña Vice
	Monto contractual del ingeniero de control	S/ 10 00.000	Monto contractual del ingeniero de campo	S/ 8 000.00
	Plazo de contratación del Ingeniero de Control	Plazo: 30 d.c. Fecha inicio: 18/7/2023 Fecha fin: 17/8/2023	Plazo de contratación del Ingeniero de Campo	Plazo: 30 d.c. Fecha inicio: 17/7/2023 Fecha fin: 16/08/2023
Ejecución del Servicio	Fecha de entrega del Terreno	24 de julio de 2023.		
	Fecha de inicio de ejecución del servicio	25 de julio de 2023	Fecha fin de ejecución del servicio	No corresponde.
	Elaboración de Ficha Técnica Definitiva	Plazo: 10 d.c. Fecha inicio: 25 de julio de 2023 Fecha fin: 3 de agosto de 2023		
	Ejecución de la limpieza y descolmatación	No corresponde.		

Fuente: Términos de Referencia del "Servicio" y acta de entrega de terreno.

Elaborado por: Comisión de Control.

A continuación, se muestra las imágenes de la ubicación geográfica donde se realizará el servicio contratado, es el siguiente:

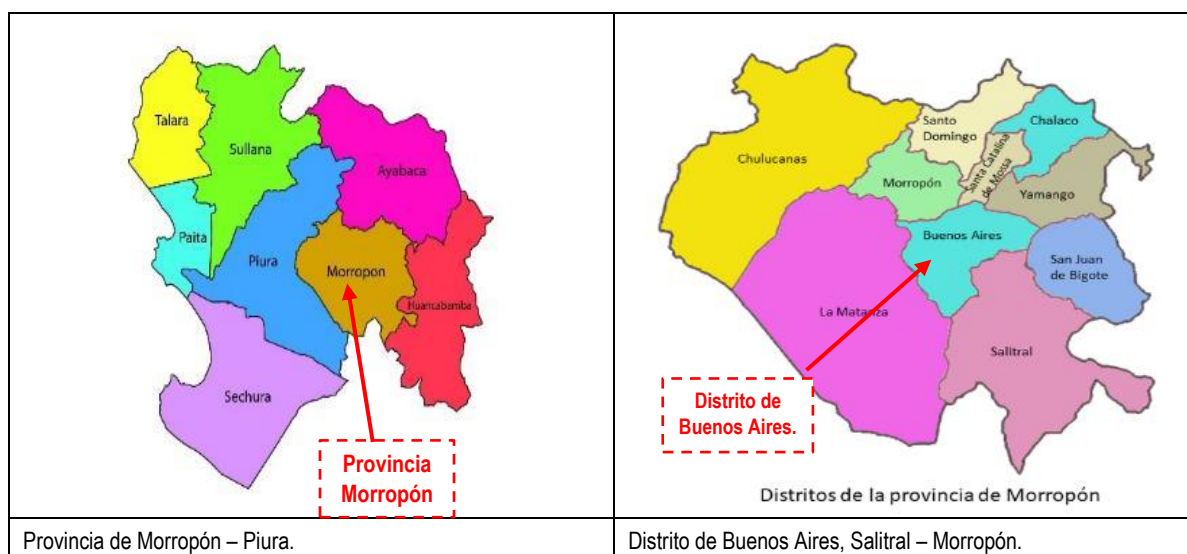
Cuadro n.º 3: Ficha Técnica del Servicio Contratado

Datos de Ubicación Geográfica del área de intervención del Servicio			
Departamento :	Piura	Distrito :	Buenos Aires
Provincia :	Morropón	Sector :	El Ala

Fuente: Términos de Referencia del "Servicio" remitidos al Consorcio San Miguel con carta n.º 050-2023-ANA-MGRH-UA-LOG de 15 de julio de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.º 1
Ubicación Política del servicio



Fuente: Términos de Referencia del “Servicio” remitidos al Consorcio San Miguel con carta n.º 050-2023-ANA-MGRH-UA-LOG de 15 de julio de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.º 2
Ubicación Geográfica del servicio



Fuente: Términos de Referencia del “Servicio” remitidos al Consorcio San Miguel con carta n.º 050-2023-ANA-MGRH-UA-LOG de 15 de julio de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

De los caudales referenciales máximos ordinarios en el río Piura

De acuerdo a la información proporcionada por la UE 002- MGRH, en el Anexo 1 de las “Pautas de Orientación para la Formulación de Fichas Técnicas Definitivas de Descolmatación”¹³, se señala respecto a los caudales referenciales máximos ordinarios ríos norte, que el caudal del río Piura es de

¹³ Remitido mediante Memorando n.º 0024-2023-ANA-MGRH-CI-OPER de 21 de agosto de 2023 a los Coordinadores Territoriales de las siete (7) regiones a intervenir.

2000 m3/s para un tiempo de retorno de 10 años y de 3938 m3/s para un tiempo de retorno de 50 años; ambos con un ancho estable de 215 m.

Sobre el alcance del servicio adjudicado y el plazo de ejecución

Los Términos de Referencia, en su numeral 8.3 “Presentación de la Ficha Técnica Definitiva, en adelante “FTD”, establecen que el “Contratista” dentro de los diez (10) días posteriores a la suscripción del Acta de Inicio del Servicio, debe remitir la propuesta de Ficha Técnica Definitiva. Asimismo, los Términos de Referencia señalan que, una vez aprobada la Ficha Técnica Definitiva, el “Contratista” debe ejecutar las actividades que contempla el servicio, siendo la principal la descolmatación del cauce de río Piura.

De acuerdo al numeral 8.4 de los Términos de Referencia que, respecto a la ejecución de la descolmatación, establece lo siguiente:

“(…)

El contratista se encuentra obligado a:

- *Ejecutar los trabajos en concordancia la Ficha Técnica Definitiva aprobada y Plan de Trabajo aprobado por el Ingeniero de Control o personal encargado por la UE002, en estricta sujeción al cronograma de ejecución y utilización de maquinaria.*

“(…)”.

Conforme se ha indicado en la Ficha Técnica del Servicio, los puntos críticos que han sido materia de evaluación en el Hito de Control n.º 1 del servicio de Control corresponden al: “Sector El Ala” del río Piura.

Situación del servicio adjudicado

Respecto al estado del servicio de “Limpieza y Descolmatación del Río Piura, Sector El Ala, Distrito Buenos Aires, Salitral, Provincia De Morropón, Departamento De Piura”, es de indicar que a la fecha de la visita de inspección que se realizó del 15 al 18 de agosto de 2023, se evidenció que este se encontraba en la etapa de aprobación de la Ficha Técnica Definitiva, específicamente en la revisión de la absolución de observaciones a la “FTD”; toda vez que, el contratista mediante Carta n.º 01-2023-CONSORCIO SAN MIGUEL/RC de 7 de agosto de 2023 presentó la “FTD” y mediante Carta n.º 01-2023-CONSORCIO SAN MIGUEL/RC de 14 de agosto de 2023 presentó la absolución de observaciones a la “FTD” y; a la fecha de la referida visita no se tenía pronunciamiento por parte de la entidad respecto a la subsanación de observaciones a la “FTD”.

Cabe señalar que, la Comisión de Control tuvo limitaciones en el acceso a la información solicitada, como es el caso del documento mediante el cual la Entidad notifica al Contratista las observaciones realizadas a la “FTD”, el mismo que no fue proporcionado a la Comisión.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis efectuada por la Comisión de Control a la información proporcionada por la Autoridad Nacional del Agua, en adelante “Entidad”, referente al desarrollo de la Ficha Técnica Definitiva “FTD” se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar al logro de los objetivos del servicio de “Limpieza y descolmatación del río Piura, sector El Ala, distrito Buenos Aires, Salitral, provincia Morropón, departamento de Piura”, en adelante el “Servicio”, las cuales se exponen a continuación:

1. DEMORA EN LA PRESENTACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEFINITIVA POR PARTE DEL CONTRATISTA; ASÍ COMO, EN SU EVALUACIÓN Y APROBACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD, GENERARÍA RETRASO EN EL INICIO DE LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RÍO PIURA EN EL SECTOR EL ALA, AFECTANDO LA INMEDIATEZ DE LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN ANTE LA POSIBLE OCURRENCIA DEL FENÓMENO DE EL NIÑO.

La ejecución de actividades de limpieza y descolmatación en cauces de ríos y quebradas, autorizadas por el Decreto de Urgencia n.º 015-2023 son intervenciones inmediatas de preparación y respuesta destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante la próxima ocurrencia del Fenómeno El Niño, y tiene como propósito mitigar la afectación que dicho evento meteorológico produciría a la infraestructura hidráulica, la productividad agropecuaria y la actividad económica en general.

Respecto a la ejecución del servicio de “Limpieza y descolmatación del río Piura, sector El Ala, distrito Buenos Aires, Salitral, provincia Morropón, departamento de Piura”, se evidencia que mediante carta n.º 050-2023-ANA-MGRH-UA-LOG de 15 de julio de 2023, la Unidad Ejecutora 02 - MGRH comunicó al Consorcio San Miguel (en adelante el “Contratista”) que fue seleccionado para el servicio de elaboración de Ficha Técnica Definitiva, y, limpieza y descolmatación respectivo, adjuntando los Términos de Referencia del “Servicio”.

Sobre el particular, se debe señalar que respecto a los plazos para la elaboración de la FTD, los numerales 8.1 y 8.3 de los Términos de Referencia del “Servicio” establecen lo siguiente:

“(…)

8.1. Plazo de ejecución del servicio

El inicio del cómputo del plazo de ejecución del servicio se rige desde el día siguiente de la firma de la “Entrega de Terreno”. El plazo para elaborar la ficha Técnica Definitiva será de hasta 10 días calendario.

“(…)

8.3 Presentación de la FTD

El contratista hasta los diez (10) días posteriores a la suscripción del Acta de Inicio del Servicio remitirá la propuesta de “Ficha Técnica Definitiva”, al Ingeniero de Control, quien la revisará y aprobará, para el refrendo del Coordinador Territorial.

“(…)”

Al respecto, de la revisión de la información proporcionada por la Entidad, se advierte que el “Acta de Entrega de Terreno”, fue suscrita el 24 de julio de 2023, por consiguiente, el “Contratista” disponía como plazo máximo para la presentación de la Ficha Técnica Definitiva, diez (10) días calendarios posteriores a la suscripción del Acta, es decir, hasta el 3 de agosto de 2023.

Sin embargo, el “Contratista” presentó la Ficha Técnica Definitiva cuatro (4) días después del plazo máximo establecido, es decir, en fecha 7 de agosto de 2023, conforme se advierte en la Carta n.º 01-2023-CONSORCIO SAN MIGUEL/RC de 7 de agosto de 2023, mediante la cual el “Contratista” remitió la Ficha Técnica Definitiva al Ingeniero de Control y Coordinador Territorial.

Además, mediante oficio n.º 005-2023-CG/AGR-SCC de 15 de agosto de 2023, se requirió a la Entidad los siguientes: el documento con el cual notificó las observaciones a la “FTD”, el documento con el cual el “Contratista” remitió la “FTD” subsanada y la Ficha Técnica Definitiva aprobada, entre otros; sin embargo, dicha información no fue remitida, con salvedad de la carta n.º 011-2023-CONSORCIO SAN MIGUEL/RC, que es el documento mediante el cual el “Contratista” presentó la subsanación de observaciones a la “FTD” en fecha 14 de agosto de 2023.

Es de señalar que, a la fecha de término de la ejecución del Hito de Control (18 de agosto de 2023), la “FTD” no se encontraba aprobada por la Entidad, ocasionando una demora para la ejecución del servicio de limpieza y descolmatación, toda vez que, este “Servicio” tiene el objeto de intervenir de manera inmediata por el peligro inminente ante las intensas precipitaciones pluviales, conforme indica el artículo 1 del Decreto de Urgencia n.º 015-2023¹⁴, que establece lo siguiente:

“(…)

Artículo 1.- Objeto

*El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto dictar medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan a la Autoridad Nacional del Agua a **intervenir de manera inmediata** en los departamentos de Ancash, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura, Tumbes e Ica, declarados en Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño.*

“(…)”

Respecto, a la aprobación de la Ficha Técnica Definitiva, se debe indicar que esta condiciona al inicio de ejecución del servicio de limpieza y descolmatación, conforme se indica en el numeral 8.1 de los Términos de Referencia, que señala lo siguiente:

“(…)”

8.1 Plazo de ejecución del servicio

*El inicio de la ejecución de la descolmatación se hará constar en el Cuaderno de Ocurrencias Con un acta de inicio de la descolmatación en una segunda entrega de terreno **con la ficha Técnica Definitiva ya terminada y aprobada por el Ing. De Control.***

“(…)”

Sobre el particular, es necesario señalar que el numeral 8.1 “Plazo de ejecución del servicio” del de los Términos de Referencia establece el plazo para la elaboración de la FTD; más no, el plazo para la revisión y aprobación de la “FTD”, ni el plazo para la ejecución de las actividades de limpieza y descolmatación; no obstante, respecto a este último el “Plan de Intervenciones ante la Probable Ocurrencia del Fenómeno El Niño 2023 – 2024 y Efectos al año 2025”¹, en adelante el “Plan” en su numeral 8.1, establece el plazo para la ejecución de las actividades de limpieza y descolmatación, en los términos siguientes:

“(…)”

*Se contempla intervenir en 518 puntos críticos, considerando iniciar la ejecución de actividades de descolmatación y limpieza en cauces de ríos y quebradas a partir de la primera quincena de junio y **concluyendo hacia fines del mes de octubre de 2023**, atendiendo la probable ocurrencia del Fenómeno El Niño (…). (El resaltado es agregado).*

En ese sentido, de la revisión a la Ficha Técnica Definitiva (FTD) “Corregida” la cual a la fecha (18/08/2023) no se encuentra aprobada, se evidencia que esta señala que la ejecución de las actividades de limpieza y descolmatación tendrán un plazo de noventa (90) días calendario, de la cual se advierte que, al iniciar dichas actividades durante el mes de agosto 2023 y considerando noventa (90) días calendario para la ejecución de la limpieza y descolmatación, esta concluiría el mes de noviembre de 2023; situación que incumpliría con lo establecido en el “Plan de Intervenciones ante la Probable Ocurrencia del Fenómeno El Niño 2023 – 2024 y Efectos al año 2025” antes señalado.

¹⁴ Decreto de Urgencia n.º 015-2023, Decreto de Urgencia que dicta medidas para la ejecución de intervenciones ante peligro inminente por intensas precipitaciones pluviales y posible fenómeno “El niño”, publicado por el diario oficial El Peruano el 16 de junio de 2023.

De lo descrito líneas arriba, se evidencia que el “Contratista” remitió la “FTD” con cuatro (4) días calendario de retraso; así mismo, se advierte que desde la suscripción del Acta de Entrega de Terreno en fecha 24 de julio de 2023 hasta el término de la ejecución del Hito de Control en fecha 18 de agosto de 2023, han transcurrido veinticinco (25) días calendario y no se cuenta con la aprobación de la “FTD”; advirtiéndose la posible afectación a la ejecución del servicio y la inmediatez de las actividades de prevención ante la posible ocurrencia del fenómeno de El Niño.

Es de precisar que si bien es cierto los TDR no precisan plazos ni procedimientos para la revisión y aprobación de la FTD, el “Plan” señala que los servicios deben concluir a fines del mes de octubre y, toda vez que se trata de trabajos que requieren prontitud debido al estado de emergencia estos debieran ser ejecutados diligentemente y con celeridad.

La normativa relacionada a la situación adversa es la siguiente:

- **Resolución Directoral n.º 0018-2023-ANA-MGRH de 18 de julio de 2023 que aprueba los “Lineamiento para limpieza y descolmatación en los cauces de ríos y quebradas”.**

“(…)

7.1 DE LA PROGRAMACIÓN

“(…)

7.1.3 La Coordinación General del FEN (CGF) elabora los Términos de Referencia para la contratación de la elaboración de las FTD, más la ejecución del servicio.

7.1.4 La UE002-MGRH solicita la elaboración de las Fichas Definitivas a Contratistas seleccionados por OEC, en un plazo máximo de 10 días y la ejecución del servicio. Las elaboraciones de las FTD serán supervisadas por el equipo de la UE 002. La revisión y aprobación de las Fichas Definitivas estará a cargo de la UE002.

“(…)”

- **Términos de Referencia del servicio de “Limpieza y Descolmatación del Río Piura, Sector El Ala, distrito Salitral, provincia De Morropón, Departamento De Piura” suscrita por Alberto Victorino Joo Chang el 14 de julio de 2023 y remitido al Consorcio San Miguel con carta n.º 050-2023-ANA-MGRH-UA-LOG de 15 de julio de 2023.**

“(…)”

8. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

8.1. Plazo de ejecución del servicio

El inicio del cómputo del plazo de ejecución del servicio se rige desde el día siguiente de la firma de la “Entrega de Terreno”. El plazo para elaborar la ficha Técnica Definitiva será de hasta 10 días calendario.

“(…)”

8.3 Presentación de la FTD:

El contratista hasta los diez (10) días posteriores a la suscripción del Acta de Inicio del Servicio remitirá la propuesta de “Ficha Técnica Definitiva”, al Ingeniero de Control, quien la revisará y aprobará, para el refrendo del Coordinador Territorial.

“(…)”

La situación expuesta podría generar retraso en el inicio de los trabajos de limpieza y descolmatación del río Piura en el sector El Ala, afectando la inmediatez de las actividades de prevención ante la posible ocurrencia del fenómeno de El Niño.

2. LA MONUMENTACIÓN DEL BENCH MARK 2 SOBRE EL CAUCE DEL RIO PIURA, DENTRO DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN DEL SERVICIO, GENERA EL RIESGO DE QUE ESTE SEA ALTERADO, MODIFICADO O ELIMINADO, VULNERANDO EL CARÁCTER PERMANENTE DEL MISMO Y PODRÍA AFECTAR EL CONTROL TOPOGRÁFICO DE LA INTERVENCIÓN, PERJUDICANDO EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL “SERVICIO”.

De acuerdo al numeral 8.2 de los Términos de Referencia “Proceso de Formulación de la FTD”, el Contratista debe garantizar en campo lo siguiente:

*“(…) la existencia y permanente (hasta la culminación de la relación contractual) de por lo menos 1 BM monumentado a lo largo de toda la longitud a intervenir, **los BMs antes indicados deberán ser fijos, evitando la probabilidad que por motivos de la ejecución de la prestación sean alterados, modificados o eliminados**, pudiendo monumentar alternativamente en la roca fija o en infraestructura existente permanente, la ubicación de los BMs será determinada por el Ingeniero de Control. (…)*” (El resaltado es agregado).

Al respecto, en el apartado “Proceso de formulación de la Ficha Técnica Definitiva” de las “Pautas de orientación para la formulación de fichas técnicas definitivas de descolmatación”¹⁵, se señala como ajuste a los Términos de Referencia, lo siguiente:

*“(…) El contratista deberá garantizar en campo la existencia y permanencia (hasta la culminación de la relación contractual) de **por lo menos 1 BM cada 500 m.** monumentado a lo largo de toda la longitud a intervenir (…)*” (El resaltado es agregado).

Asi mismo, el numeral 1.4 de la Norma Técnica Geodésica – Especificaciones técnicas para levantamientos geodésicos verticales¹⁶, define al Bench Mark (B.M.), en los términos siguientes:

*“(…) **Bench Mark (B.M)**
También conocida como Marca de Cota Fija, **el cual es un punto de carácter permanente**, del cual se conocen su ubicación, localización y altitud que ha sido determinada previamente por una nivelación de precisión (…)*” (El resaltado es agregado).

De lo detallado, para asegurar la calidad de la ejecución del “Servicio”, y el control topográfico del mismo, los Bench Mark deben ser puntos de carácter permanente, evitando que por motivos de la ejecución de la prestación del servicio sean alterados, modificados o eliminados.

En ese sentido, la Comisión de Control realizó una inspección física, el 16 de agosto de 2023 a la ejecución del servicio, conforme consta en el Acta n.° 004-2023-CGR/AGR-SCC de 17 de agosto de 2023. En la inspección física detallada, respecto a la existencia y permanencia (hasta la culminación de la relación contractual) de por lo menos un (1) Bench Mark (BM) monumentado **cada 500 metros**, el ingeniero de campo refirió que se establecieron tres (3) BM e hizo alcance a la Comisión de Control el “Cuadro de coordenadas de los BM”, conforme al siguiente detalle:

Cuadro n.° 4
“Cuadro de coordenadas de los BM – sector El Ala 2”

Detalle	Norte	Este	Cotas
BM1	9412882,958	619276,611	127,424
BM2	9412895,260	619169,215	128,295
BM3	9413523,498	619094,336	126,487

Fuente: Ficha Técnica Definitiva presentada mediante correo electrónico de 7 de agosto de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

¹⁵ Remitidas mediante Memorando n.° 0024-2023-ANA-MGRH-CI-OPER de 21 de agosto de 2023 a los Coordinadores Territoriales de las siete (7) regiones a intervenir.

¹⁶ Norma Técnica Geodésica – Especificaciones técnicas para levantamientos geodésicos verticales aprobada por Resolución Jefatural n.° 057-2016/IGN/UCCN de 10 de junio de 2016.

En ese sentido la Comisión de Control procedió a verificar, la existencia de los BM's según las coordenadas proporcionadas; sin embargo, dado que el ingeniero de campo desconocía la ubicación de los BM's, solo se pudo ubicar el Bench Mark 2 (BM2), el mismo que se encuentra sobre el cauce del río Piura, en el sector que se encuentra dentro del área de intervención del "Servicio", conforme se evidencia en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 3
"Bench Mark 2 del sector El Ala – tramo 2"



Fuente: Acta n.º 004-2023-CGR/AGR-SCC de 17 de agosto de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.º 4
"Vista panorámica del Bench Mark 2 del sector El Ala – tramo 2"



Fuente: Acta n.º 004-2023-CGR/AGR-SCC de 17 de agosto de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

La situación antes expuesta, sobre la monumentación de uno de los BM (Bench Mark 2 - BM2) sobre el cauce del río Piura, en el sector que se encuentra dentro del área de intervención del “Servicio”, acrecenta la probabilidad que, por motivos de la ejecución de la prestación, este BM2 sea alterado, modificado o eliminado; hecho que afectaría el control topográfico de la obra en desmedro de la consecución de la calidad y objetivos del “Servicio”.

La normativa relacionada a la situación adversa es la siguiente:

- **Norma Técnica Geodésica – “Especificaciones técnicas para levantamientos geodésicos verticales”, aprobada por Resolución Jefatural n.° 057-2016/IGN/UCCN de 10 de junio de 2016.**

“(…)

Bench Mark (B.M.)

También conocida como Marca de Cota Fija, el cual es un punto de carácter permanente, del cual se conocen su ubicación, localización y altitud que ha sido determinada previamente por una nivelación de precisión. En casos excepcionales y/o especiales, donde no exista Red de Nivelación Nacional se podrá establecer una marca de cota referencial zonal que sirva de base para efectuar proyectos de nivelación local.

“(…)”

- **Términos de Referencia del servicio del servicio de “Limpieza y Descolmatación del Río Piura, Sector El Ala, distrito Salitral, provincia De Morropón, Departamento De Piura” suscrita por Alberto Victorino Joo Chang el 14 de julio de 2023 y remitido al Consorcio San Miguel con carta n.° 050-2023-ANA-MGRH-UA-LOG de 15 de julio de 2023.**

“(…)”

8.2. Proceso de Formulación de la FTD

“(…)”

*El contratista deberá garantizar en campo la existencia y permanente (hasta la culminación de la relación contractual) de por lo menos 1 BM monumentado a lo largo de toda la longitud a intervenir, los BMs antes indicados deberán ser fijos, **evitando la probabilidad que por motivos de la ejecución de la prestación sean alterados, modificados o eliminados**, pudiendo monumentar alternativamente en la roca fija o en infraestructura existente permanente, la ubicación de los BMs será determinada por el Ingeniero de Control.*

“(…)”.

La situación expuesta genera el riesgo de que el Bench Mark 2 sea alterado, modificado o eliminado por motivos de la ejecución de la prestación, alterando el carácter permanente del mismo y podría afectar el control topográfico de la intervención, perjudicando el logro de los objetivos y la calidad del “Servicio”.

Cabe mencionar que, por la naturaleza del servicio materia de control y al carácter selectivo del servicio de control, la presente no es señal de conformidad, por lo que no limita el ejercicio del control posterior del Sistema Nacional de Control.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control n.° 1 – Elaboración de la Ficha Técnica Definitiva, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la UE n.° 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido un reporte de avance ante situaciones adversas que requieran la adopción inmediata de acciones por parte de la Entidad; por lo que no amerita la presentación de avance ante situaciones adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES.

No aplica.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.° 1: Elaboración de la Ficha Técnica Definitiva, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad de la ejecución del servicio y el resultado o el logro de los objetivos del servicio de "Limpieza y Descolmatación del Río Piura, Sector El Ala, Distrito Buenos Aires, Salitral, Provincia De Morropón, Departamento De Piura".

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al jefe de la Autoridad Nacional del Agua – UE N° 002 Modernización de la Gestión d los Recursos Hídricos el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente – Hito n.° 1 – Elaboración de la Ficha Técnica Definitiva, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio de "Limpieza y Descolmatación del Río Piura, Sector El Ala, Distrito Buenos Aires, Salitral, Provincia De Morropón, Departamento De Piura".

2. Hacer de conocimiento al jefe de la Autoridad Nacional del Agua que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Jesús María, 31 de agosto de 2023.

Jimmy Franz Trauco Campos
Supervisor
Comisión de Control

Eduardo William Tam Wong
Jefe de
Comisión de Control

Luis Castillo Torrealva
Subgerente de Control del Sector Agricultura y Ambiente
de la Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 01**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

1. **DEMORA EN LA PRESENTACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEFINITIVA POR PARTE DEL CONTRATISTA; ASÍ COMO, EN SU EVALUACIÓN Y APROBACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD, GENERARÍA RETRASO EN EL INICIO DE LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RÍO PIURA EN EL SECTOR EL ALA, AFECTANDO LA INMEDIATEZ DE LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN ANTE LA POSIBLE OCURRENCIA DEL FENÓMENO DE EL NIÑO.**

N°	Documento
1	Acta de Visita de Inspección de 16 de agosto de 2023.
2	Acta de entrega de terreno de 24 de julio de 2023.
3	Ficha Técnica Definitiva – FTD, presentada por el Contratista mediante Carta n.° 011-2023-CONSORCIO SAN MIGUEL/RC de 14 de agosto de 2023.
4	Términos de Referencia del servicio "Limpieza y Descolmatación del Río Piura, Sector El Ala, Distrito Buenos Aires, Salitral, Provincia De Morropón, Departamento De Piura"

2. **LA MONUMENTACIÓN DEL BENCH MARK 2 SOBRE EL CAUCE DEL RIO PIURA, DENTRO DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN DEL SERVICIO, GENERA EL RIESGO DE QUE ESTE SEA ALTERADO, MODIFICADO O ELIMINADO, VULNERANDO EL CARÁCTER PERMANENTE DEL MISMO Y PODRÍA AFECTAR EL CONTROL TOPOGRÁFICO DE LA INTERVENCIÓN, PERJUDICANDO EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL "SERVICIO".**

N°	Documento
1	Acta de Visita de Inspección de 16 de agosto de 2023.
2	Ficha Técnica Definitiva – FTD, presentada por el Contratista mediante Carta n.° 011-2023-CONSORCIO SAN MIGUEL/RC de 14 de agosto de 2023.
3	Términos de Referencia del servicio "Limpieza y Descolmatación del Río Piura, Sector El Ala, Distrito Buenos Aires, Salitral, Provincia De Morropón, Departamento De Piura"

APÉNDICE N° 02

ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA

ACTA N° 004-2023-CGR/AGR-SCC
CONTROL CONCURRENTE AL SERVICIO "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN DEL RIO PIURA, SECTOR EL ALA, DISTRITO BUENOS AIRES, SALITRAL, PROVINCIA MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA"

Siendo las 11:30 horas del día 16 de agosto de 2023; reunidos la Comisión de Control y representantes de la Autoridad Nacional del Agua en el río Piura, sector El Ala, distrito Buenos Aires, provincia de Morropón, departamento de Piura, con la finalidad de realizar la verificación en campo del servicio de "Limpieza, Descolmatación del Río Piura, Sector El Ala, Distrito Buenos Aires, Salitral, Provincia Morropón, Departamento de Piura", en adelante el "Servicio", se constituyeron los siguientes:

Representantes de la Comisión de Control de la Subgerencia de Control del Sector Agricultura y Ambiente de la Contraloría General de la República (acreditados mediante oficio n.° 000030-2023-CG/GCSPB de 14 de agosto de 2023):

Nombres y Apellidos	Cargo	Código CGR
Jimmy Franz Trauco Campos	Supervisor	63121
Eduardo William Tam Wong	Jefe de la Comisión	19885
Juan Francisco Cadenillas Montenegro	Integrante	21374
Edgard Josue Navarro Raymundo	Integrante	63275
José Edson Bonifacio Durant	Integrante	10305

Representantes del servicio y de la Autoridad Nacional del Agua:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Juan Paiva Nunura	Coordinador Territorial Piura Coordinador de intervenciones Unidad Ejecutora 002-ANA	02685054

Durante la visita al "Servicio", se constató lo siguiente:

1. SOBRE EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO INICIAL PARA LA ELABORACION DE LA FICHA TECNICA DEFINITIVA (PUNTOS CRITICOS Y BM):

Constituidos los miembros de la Comisión de Control, en la zona donde se ejecutará el "Servicio", se advirtió que aún no había personal trabajando, ni maquinaria ni equipos del contratista, y, que no se viene ejecutando trabajos de descolmatación.

Al respecto, el ingeniero de campo, ingeniero Luis Alberto Peña Vice (Documento Nacional de Identidad - DNI: 40710779), manifestó que el "Servicio" se encuentra en la etapa de levantamiento de las observaciones a la Ficha Técnica definitiva por parte del Contratista, razón por la cual aún no se iniciaron los trabajos de descolmatación.

Sobre la existencia y permanencia de por lo menos un Bench Mark (BM) monumentado, el ingeniero de campo alcanzó una toma fotográfica del "cuadro de coordenadas de los BM", bajo el siguiente detalle:

Detalle	Norte	Este	Cotas
BM1	9 412 882,958	619 276,611	127,424
BM2	9 412 895,260	619 169,215	128,295
BM3	9 413 523,498	619 094,336	126,487

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

En ese sentido la Comisión de Control procedió a verificar la existencia del BM2, según las coordenadas proporcionadas, advirtiéndose la existencia del mismo.

Además, de la revisión a los Términos de Referencia del "Servicio" se advirtió la ejecución de dos (2) tramos, conforme al siguiente detalle:

Sector	Inicio		Fin	
	Este	Norte	Este	Norte
El Ala (tramo 1)	619 242,00	9 412 792,00	617 682,00	9 415 903,00
El Ala (tramo 2)	619 420,00	9 412 331,00	618 789,00	9 414 619,00

Al respecto, el ingeniero de campo manifestó que, en la Ficha Técnica definitiva presentada por el contratista (previo a las observaciones de la misma) se superponía una parte de ambos tramos (aproximadamente 3 Km) y la ejecución de ambos tramos superaba el valor estimado del servicio, razón por la cual se decidió ejecutar solo uno de los tramos (Tramo 2) de aproximadamente 3.8 Km.

2. SOBRE EL ACTA DE INICIO DEL SERVICIO Y EL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO Y LA PRESENTACION Y APROBACION DE LA FICHA TECNICA DEFINITIVA DEL SERVICIO

Al respecto, mediante oficio n.° 05-2023-CG/AGR-SCC de 15 de agosto de 2023, se requirió información sobre el "Servicio" conforme al siguiente detalle:

Ítem	Documento	Entregado		Observaciones
		Si	No	
1	Términos de Referencia	X		Alcanzaron el archivo en versión digital los Términos de referencia para el servicio de "Limpieza, Descolmatación del Río Piura, Sector El Ala, Distrito Buenos Aires, Salitral, Provincia Morropon, Departamento de Piura" en dieciséis (16) folios.
2	Oferta del Contratista: personal Clave y equipamiento		X	Refieren que dicha información la tiene la unidad ejecutora N° 02 - MGRH del Autoridad Nacional del Agua - ANA, la misma con la que no cuentan durante la visita efectuada.
3	Documento de presentación de ficha técnica por parte del contratista.	X		Entregan en versión digital la Carta N° 1-2023-Consortio San Miguel/RC de 7 de agosto de 2023 a folios uno (1), mediante la cual el contratista presenta la Ficha Técnica Definitiva. Asimismo, adjuntan el correo electrónico de 7 de agosto de 2023 mediante la cual el contratista presenta la FTD inicial.
4	Documento de notificación de observaciones y el detalle de las mismas.		X	No se proporcionó esta información al momento de la visita, se comprometen a su remisión a la Comisión de Control en fecha 19 de agosto de 2023.
5	Documento de presentación de subsanación de observaciones.	X		Entregan en versión digital la Carta N° 11-2023-Consortio San Miguel/RC mediante la cual se presenta la absolución de observaciones de la Ficha Técnica Definitiva del Sector el Ala 2, recepcionada el 14 de agosto de 2023 en un (1) folio.
6	Informe de la Supervisión a cargo del ingeniero de control si		X	Refieren que el referido informe se realiza posterior a la aprobación de la Ficha Técnica Definitiva y, toda vez que el servicio se encuentra en proceso de aprobación, dicho informe aún no se emitió.



Ítem	Documento	Entregado		Observaciones
		Si	No	
	cumplió con revisar la Ficha Técnica Definitiva.			
7	Ficha Técnica aprobada y/o observada.	X		Se hace alcance de un enlace drive (https://drive.google.com/drive/folders/1Seg2x6iF05kS0G1PaxzfAs-vkrc7PB8Z) donde se encuentra en archivo digital la Ficha Técnica Definitiva con el respectivo levantamiento de observaciones para su aprobación en ochenta y siete (87) folios.
8	Acta de Inicio de Servicio		X	Señaló que no se elaboró este documento por encontrarse aún en la etapa de aprobación de la Ficha Técnica Definitiva.
9	Acta de entrega del Terreno.	X		Entregan en versión digital el Acta de entrega de terreno de 24 de julio de 2023 en un (1) folio.
10	Contrato de existir.		X	El "Servicio" se encuentra en proceso de aprobación de la Ficha Técnica Definitiva, por tanto, aún no se suscribió el Contrato respectivo.
11	Cuaderno de ocurrencias.		X	No cuentan con esta información al momento de efectuada la visita, señalan que lo tienen los ingenieros de campo y se comprometen a su remisión a la Comisión de Control.

Cabe precisar que el "Servicio" se encuentra en la etapa de aprobación de la Ficha Técnica Definitiva, en adelante "FTD", toda vez que, en fecha 24 de julio de 2023 se suscribió el acta de entrega de terreno y el Contratista en fecha 7 de agosto de 2023 (después de 14 días calendario) presentó la FTD, la misma que fue observada por la entidad y cuyas observaciones fueron subsanadas por el Contratista y presentadas en fecha 14 de agosto de 2023; estando a la espera de la aprobación correspondiente.

Asimismo, se ha realizado un recorrido a la ejecución del referido servicio tomando vistas fotográficas, las que forman parte de la presente acta.

En señal de conformidad siendo las 17:00 horas del 17 de agosto de 2023, en forma voluntaria y sin mediar ninguna presión o coacción, se suscribe la presente acta.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión, ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

Por los representantes del servicio y la Autoridad Nacional del Agua:



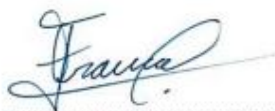
Ing. Juan Paiva Nunura
 CIP N° 10203
 COORDINADOR TERRITORIAL
 Coordinación de Intervenciones
 UE 002 - Autoridad Nacional de Agua

Juan Paiva Nunura
 Coordinador Territorial Piura
 Coordinador de intervenciones
 Unidad Ejecutora 002-ANA





Por la Subgerencia de Control del Sector Agricultura y Ambiente de la Contraloría General de la República:


Jimmy Franz Trauco Campos
Supervisor
Código CGR N° 63121


Eduardo William Tam Wong
Jefe de Comisión
Código CGR N° 19885


Juan Francisco Cadenillas Montenegro
Integrante
Código CGR N° 21374


José Edson Bonifacio Durant
Integrante
Código CGR N° 10305


Edgard Josue Navarro Raymundo
Integrante
Código CGR N° 63275





PANEL FOTOGRAFICO

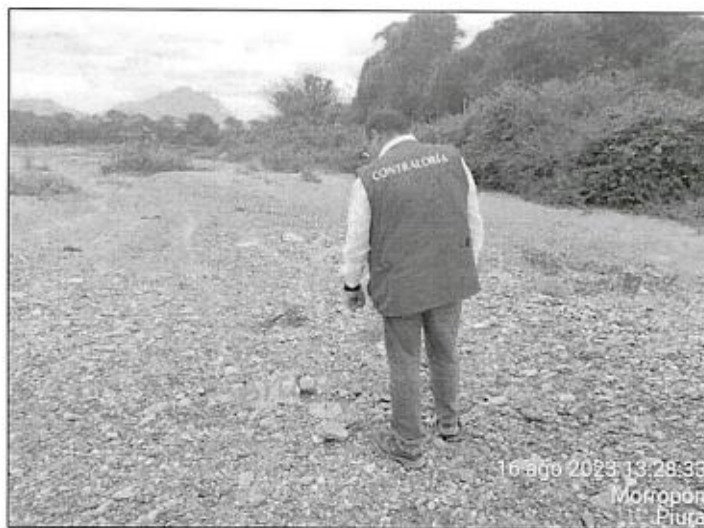


Foto N° 01: Bench Mark 2 monumentado (BM2).



Foto N° 02: Bench Mark 2 monumentado (BM2) con coordenadas.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]



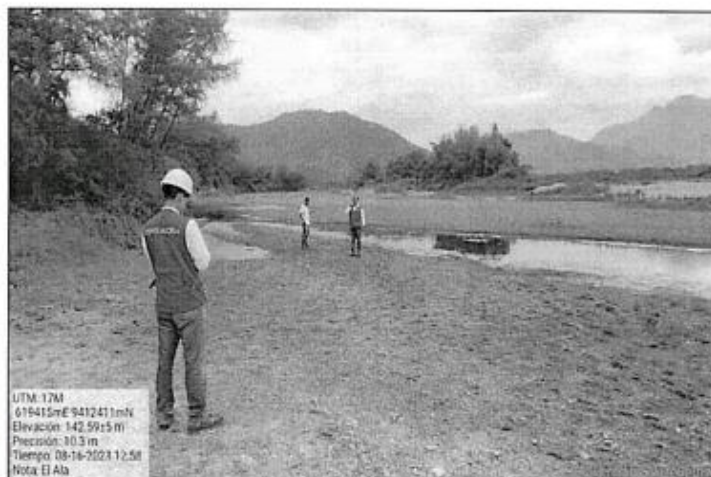


Foto N° 03: Cause del río Piura, sector el Ala con material orgánico y vegetación, donde señala la ubicación del punto de inicio de la intervención.

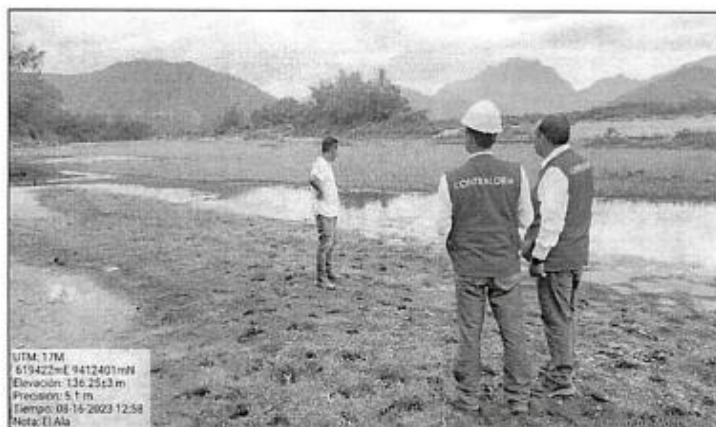


Foto N° 04: Cause del río Piura, sector el Ala con material orgánico y vegetación, donde marca el punto de inicio de la intervención.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



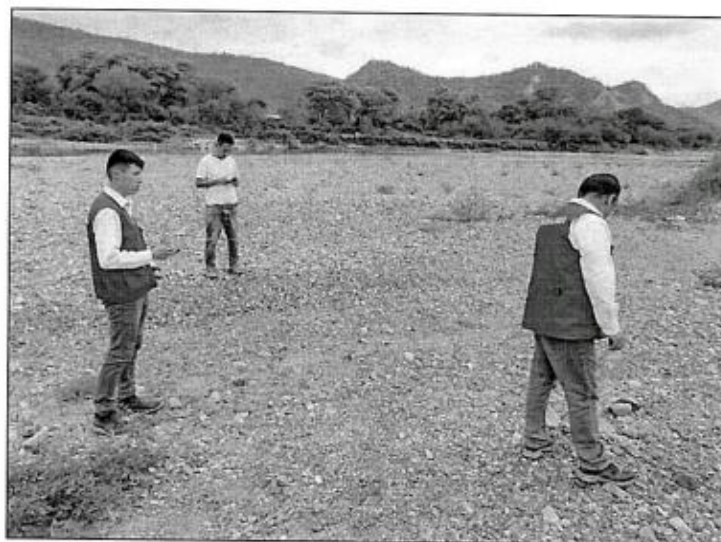


Foto N° 05: Cauce del río Piura, sector el Ala con material de arrastre, donde se ubicó el BM2.

[Handwritten signature]



APÉNDICE N° 03

OFICIO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACION DE LA COMISION DE CONTROL Y CARGO



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

OFICIO N° 05-2023-CG/AGR-SCC

Señor
José Luis Aguilar Huertas
Jefe
Autoridad Nacional del Agua
Calle Diecisiete N° 355
Lima/Lima/San Isidro

Asunto : Solicita Información.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en atención al asunto del rubro, y en aplicación de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo a cargo de los Órganos del Sistema Nacional de Control, el cual tiene por finalidad contribuir oportunamente con la eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado.

Para tal efecto, esta Entidad Fiscalizadora Superior ha dispuesto la realización de un Servicio de Control Simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente, por lo que, se solicita informar el estado situacional con la documentación de sustento correspondiente del servicio de "Limpieza, Descolmatación del Río Piura, Sector El Ala, Distrito Buenos Aires, Salitral, Provincia Morropón, Departamento de Piura"¹, la cual se detalla:

- Términos de Referencia.
- Oferta del Contratista: personal clave y equipamiento.
- Documento de presentación de ficha técnica por parte del contratista.
- Documento de la entidad de notificación de observaciones y el detalle de las mismas.
- Documento de presentación de subsanación de observaciones.
- Informe de la supervisión a cargo del Ingeniero de Control si cumplió con revisar la Ficha Técnica Definitiva
- Ficha Técnica aprobada y/o observada.
- Acta de inicio de servicio
- Acta de entrega de terreno.
- Contrato de existir.
- Cuaderno de ocurrencias.

Agradeciendo de antemano su colaboración, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por TAM WONG
Eduardo William FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-08-2023 20:32:49 -05:00

Ing. Eduardo William Tam Wong
Jefe de Comisión

¹ A cargo de la Unidad Ejecutora N° 002-Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, en el marco del Decreto de Urgencia N.° 015-2023 de 16 de junio de 2023 – Dictan medidas para la ejecución de intervenciones ante peligro inminente por intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño.



NRO CUT : 160776-2023
FECHA : 17/08/2023 12:07 PM
CREADO : Tramite Virtual

INFORMACIÓN DE TRÁMITE

Datos del documento	
Ruc:	20131378972
Razón social:	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Representante legal:	Trauco Campos Jimmy Franz
Dirección:	JR. CORONEL CAMILO CARRILLO 114
Nro Documento:	OFICIO - 05-2023-CG/AGR-SCC
Asunto:	SOLCITO INFORMACIÓN: OFERTA DEL CONTRATISTA: PERSONAL CLAVE Y EQUIPAMIENTO. ATENCIÓN: VÍCTOR OTINIANO
Fecha Documento:	17/8/2023
Folios:	1

NOTA:

Estimado administrado, de cumplir con los requisitos de admisibilidad se le comunicará, al correo electrónico consignado por su persona la aceptación de su solicitud. Caso contrario, se indicarán las observaciones detectadas, las mismas que deberán ser subsanadas obligatoriamente en la Mesa de Partes Virtual dentro del plazo máximo de dos (02) días hábiles, computados desde la recepción del correo electrónico institucional. Tener en cuenta que la recepción de su solicitud NO da conformidad al contenido presentado.

APÉNDICE N° 04

CARTA DE PRESENTACION DE LA FTD Y ABSOLUCION DE OBERVACIONES DE LA FTD

001


CONSORCIO SAN MIGUEL
: 968866877
e-mail: dm.srl@hotmail.com



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 07 de agosto de 2023

CARTA N° 01-2023-CONSORCIO SAN MIGUEL/RC

Señor : ING. JUAN PAIVA NUNURA
COORDINADOR TERRITORIAL PIURA
COORDINACION DE INTERVENCIONES-UE002

Atención : Ing. Saúl Labán Zurita
INGENIERO DE CONTROL ALTO PIURA
COORDINACION TERRITORIAL PIURA-COORDINACION DE INTERVENCIONES-UE002

Asunto : **PRESENTACION DE FICHA TECNICA DEFINITIVA DEL SERVICIO "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN DEL RIO PIURA, SECTOR EL ALA, DISTRITO BUENOS AIRES, SALITRAL, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA"**

Referencia : a) CARTA N° 50-2023-ANA-MGRH-LOG

De nuestra especial consideración:

Por medio de la presente se remite la FICHA TECNICA DEFINITIVA DEL SECTOR EL ALA del servicio "Limpieza, Descolmatación del Río Piura, Sector El Ala, Distrito Buenos Aires, Salitral, Provincia Morropón, Departamento de Piura"; con su respectivo sustento para su revisión y aprobación por la Entidad. La Ficha Técnica Definitiva, ha sido elaborado por el equipo de profesionales del CONSORCIO SAN MIGUEL, según la referencia a).

N°	SERVICIO	SECTOR	PRESUPUESTO
1	LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN DEL RIO PIURA, SECTOR EL ALA, DISTRITO BUENOS AIRES, SALITRAL, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA LINK DE DRIVE: https://drive.google.com/drive/folders/1eHUb53Jxt31iAh1utWBp4p17EDYoYMs?usp=sharing	EL ALA	S/ 9,144,616.91
TOTAL			S/ 9,144,616.91

Sin otro particular y agradeciéndole por la atención que brinde a la presente me suscribo de Usted.

Atentamente.


MAXIMO VIDAL FALCON
DNI N° 41448202
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SAN MIGUEL
REPRESENTANTE COMUN

Dirección: AV. MALECON MANCO CAPAC N° 548-CHACHACAYO-LIMA-LIMA.

RUC N° 20534106778

CARGO

87

**CONSORCIO SAN MIGUEL**

tel: 968866877

e-mail: dm.srl@hotmail.com



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 13 de agosto de 2023

CARTA N° 11-2023-CONSORCIO SAN MIGUEL/RC

Señor : ING. JUAN PAIVA NUNURA
 COORDINADOR TERRITORIAL PIURA
 COORDINACION DE INTERVENCIONES-UE002

Atención : Ing. Saúl Labán Zurita
 INGENIERO DE CONTROL ALTO PIURA
 COORDINACION TERRITORIAL PIURA-COORDINACION DE INTERVENCIONES-UE002

Asunto : **ABSOLUCION DE OBSERVACIONES DE LA FICHA TECNICA DEFINITIVA DEL SERVICIO "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN DEL RIO PIURA, SECTOR EL ALA, DISTRITO BUENOS AIRES, SALITRAL, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA"**

Referencia : a) INFORME N° 001-2023-ANA-MGRH-CI/CT-PIURA-IC-ALTO PIURA
 b) CARTA N° 50-2023-ANA-MGRH-LOG

De nuestra especial consideración:

Por medio de la presente se remite EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA FICHA TECNICA DEFINITIVA DEL SECTOR EL ALA 2 - SALITRAL del servicio "Limpieza, Descolmatación del Río Piura, Sector El Ala, Distrito Buenos Aires, Salitral, Provincia Morropón, Departamento de Piura"; con su respectivo sustento para su revisión y aprobación por la Entidad. La Ficha Técnica Definitiva, ha sido elaborado por el equipo de profesionales del CONSORCIO SAN MIGUEL, según la referencia a).

N°	SERVICIO	SECTOR	PRESUPUESTO
1	LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN DEL RIO PIURA, SECTOR EL ALA, DISTRITO BUENOS AIRES, SALITRAL, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA LINK DE DRIVE: https://drive.google.com/drive/folders/1eHUb53Jxt31iAhI1utWBp4p17E DYoyMs?usp=sharing	EL ALA 2 - SALITRAL	S/ 1,460,680.70
TOTAL			S/ 1,460,680.70

Sin otro particular y agradeciéndole por la atención que brinde a la presente me suscribo de Usted.

Atentamente,

CONSORCIO SAN MIGUEL

 MAXIMO VIDAL-FALCON
 DNI N° 41448202
 REPRESENTANTE COMUN

 CONSORCIO SAN MIGUEL
 REPRESENTANTE COMUN


APÉNDICE N° 05

COMUNICACIÓN AL CONTRATISTA PARA ELABORAR LA “FTD”



Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

San Isidro, 15 de julio del 2023

CARTA N° 050-2023-ANA-MGRH-UA-LOG

Señor
CONSORCIO SAN MIGUEL
Lima

Referencia : Servicio de limpieza, descolmatación en ríos y quebradas

De mi consideración:

La Unidad Ejecutora N° 02 – MGRH de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, en el marco D.U.N° 015-2023, que **DICTAN MEDIDAS PARA** la EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES ANTE PELIGRO INMINENTE POR INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y POSIBLE FENÓMENO EL NIÑO, deberá efectuar actividades de limpieza, descolmatación y conformación de bordos en ríos y quebradas, conforme lo establece el Anexo del referido Decreto.

En función a ello, su representada ha sido seleccionada para el servicio de elaboración de ficha técnica definitiva y limpieza y descolmatación, para intervenir en: sector EL ALA dpto. Piura, que al amparo de la expresión de interés y declaraciones juradas presentadas a nuestra Entidad en la precalificación, en donde declaro lo siguiente:

- Contar con Maquinaria Pesada disponible
- Tener solvencia económica para entregar una Garantía de fiel cumplimiento del contrato y para realizar el trabajo de emergencia.
- Contar con el Registro Nacional de Proveedores en el rubro, vigente
- Tener experiencia en actividades iguales o similares

Por lo tanto, el inicio de actividades materia de la presente selección, deberá ser coordinado con el siguiente personal de la **UNIDAD EJECUTORA 002: MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA – ANA.**

- Coordinador territorial: Ing. Juan Paiva Nunura – celular 969694025(jpaiva27@yahoo.com)
- Ingeniero de Control: Ing. Andrés segundo Rugel Reyes - celular 969111111 (isagro.eiri@gmail.com)

Asimismo, de acuerdo a lo solicitado en los términos de referencia, adjunto al presente, estos deberán ser acreditados en un plazo máximo de 02 días calendario de recepcionado el presente documento.

Atentamente,

OEC-UE-02

Nota: Se adjunta los formatos de Declaraciones Juradas, que se deberán acreditar:

- Anexo N°01
- Anexo N°02
- Anexo N° 03
- Anexo N° 04 – Promesa de Consorcio
- Anexo N° 05 - Experiencia del Postor en la Especialidad



Av. Pablo Carriquiry N° 272, Urb. El Palomar – San Isidro
T: (511) 713-0030
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Jesús María, 01 de Setiembre de 2023
OFICIO N° 000173-2023-CG/AGR

Señor
José Luis Aguilar Huertas
Jefe
Autoridad Nacional del Agua
Calle Diecisiete N° 355
Lima/Lima/San Isidro

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control N° 16217-2023-CG/AGR-SC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 01- Elaboración de la Ficha Técnica Definitiva del proceso en curso objeto del Control Concurrente Ejecución del Servicio "Limpieza y descolmatación del Río Piura, sector El Ala, distrito Buenos Aires, Salitral, provincia de Morropón, departamento de Piura", a cargo de la UE 002-Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, en el marco del Decreto de Urgencia 015-2023, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 16217-2023-CG/AGR-SC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Luis Juan Castillo Torrealva
Subgerente de Control del Sector Agricultura y
Ambiente
Contraloría General de la República

(LCT/gja)
Nro. Emisión: 04556 (L332 - 2023) Elab:(U60342 - L332)





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000173-2023-CG/AGR

EMISOR : EDUARDO WILLIAM TAM WONG - JEFE DE COMISION -
NOTIFICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N° 16217-
2023-CG/AGR-SC - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : JOSE LUIS AGUILAR HUERTAS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 01-Elaboración de la Ficha Técnica Definitiva del proceso en curso objeto del Control Concurrente Ejecución del Servicio "Limpieza y descolmatación del Río Piura, sector El Ala, distrito Buenos Aires, Salitral, provincia de Morropón, departamento de Piura", a cargo de la UE 002-Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, en el marco del Decreto de Urgencia 015-2023, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 16217-2023-CG/AGR-SC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20520711865**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000002-2023-CG/AGR-02-033
2. Informe de Hito de Control n° 16217-2023[F][F]
3. OFICIO-000173-2023-AGR-corregido[F]

NOTIFICADOR : EDUARDO WILLIAM TAM WONG - SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR AGRICULTURA Y AMBIENTE -
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000002-2023-CG/AGR-02-033

DOCUMENTO : OFICIO N° 000173-2023-CG/AGR

EMISOR : EDUARDO WILLIAM TAM WONG - JEFE DE COMISION -
NOTIFICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N° 16217-
2023-CG/AGR-SC - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : JOSE LUIS AGUILAR HUERTAS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20520711865

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 31

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 01-Elaboración de la Ficha Técnica Definitiva del proceso en curso objeto del Control Concurrente Ejecución del Servicio "Limpieza y descolmatación del Río Piura, sector El Ala, distrito Buenos Aires, Salitral, provincia de Morropón, departamento de Piura", a cargo de la UE 002-Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, en el marco del Decreto de Urgencia 015-2023, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 16217-2023-CG/AGR-SC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe de Hito de Control n° 16217-2023[F][F]
2. OFICIO-000173-2023-AGR-corregido[F]

